



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IX LEGISLATURA

Núm. 108

8 de septiembre de 2011

Pág. 7

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social.
(621/000115)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 123
Núm. exp. 121/000123)

NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión de 12 de julio de 2011, al amparo del artículo 36.1.c) del Reglamento del Senado y de conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional establecida en su Sentencia de 5 de julio de 2011, ha acordado, en relación con el Proyecto de Ley por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social, no admitir a trámite las siguientes enmiendas, por considerar que las mismas se refieren a materias que carecen de manera evidente y manifiesta de conexión con dicho Proyecto de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, la número 9, por la que se modifica la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- De los Grupos Parlamentarios Popular en el Senado y Socialista, la número 10, por modificar la Disposición adicional trigésima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el fin de incentivar determinados sectores productivos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, las enmiendas:
 - números 16 a 26, por las que se modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.
 - número 27, por la que se modifica el Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con las funciones de gestión y control de las prestaciones de protección por desempleo.
 - número 28, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, a fin de permitir el cobro de las prestaciones por desempleo desde el inicio de la reclamación judicial de los salarios adeudados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 108

8 de septiembre de 2011

Pág. 8

- número 29, por la que se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

- números 30 a 32, 35 a 37 y 48, que regulan bonificaciones y medidas para favorecer el empleo.

- números 33 y 34, por las que se regulan programas de fomento a la creación de nuevas actividades empresariales.

- números 38, 39 y 45, referidas a bonificaciones aplicables a las personas con discapacidad.

- número 40, por la que se establece la obligación del Gobierno para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el pago de las subvenciones por mantenimiento del empleo en los centros especiales de empleo.

- números 41 y 43, referidas a políticas activas de empleo.

- número 42, relativa a la evaluación de los trámites administrativos para la creación de empresas.

- número 44, por la que se deroga la Disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma del Sistema de Protección por Desempleo y Mejora de la Ocupabilidad.

- número 46, por la que se regula el tratamiento fiscal de las indemnizaciones derivadas de expedientes de regulación de empleo.

- número 47, por la que se modifica el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

- número 49, por la que se regula la financiación de los gastos por los servicios prestados por los Servicios Públicos de Empleo.

- número 50, por la que se regula la financiación de los gastos de gestión soportados por las Comunidades Autónomas por la tramitación de las autorizaciones de trabajo y la emisión de informes previstos en el Reglamento de Extranjería.

- número 51, sobre aplicación de los itinerarios individuales y personalizados de empleo.

- números 52 a 57, por las que se modifica el Fondo de Políticas de Empleo.

– Del Grupo Parlamentario Socialista, las enmiendas:

- números 58 a 60, referidas a la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

- número 61, referida al Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de Medidas Urgentes para la Mejora de la Empleabilidad y la Reforma de las Políticas Activas de Empleo.

- número 62, por la que se modifica el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Frente a este acuerdo, de conformidad con el artículo 36.2 del Reglamento del Senado, cabe presentar solicitud de reconsideración ante la Mesa de la Cámara.

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 2011.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCG_D_09_108_739